

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 32'00  
Por seis meses ..... 60'00  
Por un año ..... 120'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fecha anteriores 8 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados hereditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SUBASTA DE OBRAS

1660

Acordado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Alcanadre a la Venta de Rufino», Kms. 1 y 2, en las siguientes condiciones:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (55.439'72), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 1.108'79 ptas. y la definitiva de 2.217'58 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a estas subastas se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras a partir de la expresada fecha, de dos meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta, a con inuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para esta obra un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las Obras).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido

en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad, para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren, si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se pre-

sentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la pr posición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1.929. R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1.940 sobre el pago de jornal de los domingos la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que su hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño 6 de noviembre de 1.955.

El Presidente  
Agapito del Valle

## MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, vecino de calle de \_\_\_\_\_, núm \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha \_\_\_\_\_ de 1.955 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de \_\_\_\_\_ se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo, que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1.929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1.926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

## Ayuntamiento de Logroño

1669

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente los Pliegos de condiciones económicas que han de regir para ejecución de las obras de acerado de las calles Capitán Gaona y Martínez Zaporta, para cumplimiento de lo determinado por el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, quedan expuestos al público en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

ANUNCIO

1667

Acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente la realización de las obras de acerado en la calle y plaza de Martínez Zaporta y en la calle de Ca-

pitán Gaona, con imposición de Contribuciones especiales, a efectos de lo determinado por el Artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, quedan expuestos al público los expedientes incoados al efecto con los documentos exigidos por el Artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a trece durante el plazo de 15 días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que durante el plazo de exposición y el de ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados, debiendo formularse por escrito y presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño, 10 de noviembre de 1.955.

El Alcalde—Presidente,  
*Julio Pernas Heredia*  
1698

**ENAJENACION DE VEHICULO AUTOMOVIL**  
1668

Por acuerdos municipales debidamente adoptados es objeto de subasta pública la enajenación del vehículo automovil marca «Ford», matrícula Na—4028, de 17 H. P. de potencia y con caja basculante, propiedad de este Ayuntamiento de Logroño.

El tipo o precio que servirá de base al alza para esta subasta, será el de 38.000, pesetas, siendo rechazadas cuantas proposiciones se presente por cifra inferior a la indicada.

El importe del remate será abonado por el adjudicatario en el término de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Con anterioridad a la presentación de plicas, cada licitador deberá constituir una fianza provisional consistente en 1.000 pesetas, que se consignarán en metálico o en Valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor), en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de esta.

Los pliegos que contengan proposiciones se admitirán en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento (Ngdo. de Subastas), durante las horas de diez a doce de los veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y la apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que expire el citado plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, y por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

El expediente oportuno podrá ser examinado por quienes así lo deseen, dentro de las horas y plazo antes mencionados.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente.

**MODELO**

D. vecino de  
que vive en , ca  
lle de , núm.  
bien enterado del Pliego de con  
diciones económicas aprobado

por el Ayuntamiento de Logroño para la venta del vehículo automovil marca Ford, matrícula Na—4028 de las características reseñadas en dicho Pliego, acepta aquellas y se compromete a su adquisición en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño, de de 1.955 (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 4,70 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3,00 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para optar a la Subasta de Enajenación del vehículo marca Ford, Matrícula Na—4028, propiedad del Ayuntamiento de Logroño»

Será de cuenta del rematante la totalidad de los gastos de toda clase que ocasione la transferencia de la propiedad del vehículo.

Logroño, 9 de Noviembre de 1.955.

El Alcalde—Presidente,  
*Julio Pernas Heredia*  
1699

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

1456

Por virtud del presente edicto se requiere a Genaro Isasi Barruso, que tuvo su domicilio en esta Capital, calle Berceo 3, para poder notificarle haber sido declarada remitida la pena que el mismo se le impuso por la Audiencia de esta Ciudad, en el sumario número 235 1950, por el delito de robo

Así lo tiene acordado al Sr don Pedro Jesús Vitrián Espezanza, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en certificación carta orden dimanante de la causa mencionada.

Dado en Logroño a 11 de octubre de 1955.

El Secretario

1480

**REQUISITORIA**

1481

Por la presente, y como comprendidas en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a las presocentadas María y Angela Torrecilla Medrano, mayores de edad, solteras, sus labores que tubieron su último domicilio en Madrid calle de la Princesa n.º 38, naturales de Badarán (Logroño) hijas de Juan Torrecilla Baños y de Juliana Medrano Puellos, la primera de 40 años de edad y la segunda de 37, procesadas en sumario n.º 31 de 1.955 por el delito de desacato, a fin de que en el plazo de diez días se constituyan en prisión; al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares no sujetas a mi jurisdicción, procedan a busca y captura de dichas procesadas y de ser habido sean puestas a disposición de este Juzgado en el Depo-

sito municipal de esta Ciudad.  
Dado en Najera a 7 de octubre de 1955.

El Juez de Instrucción  
1514

**CEDULA DE CITACION**

1643

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas n.º 588/55 sobre hurto, contra Enrique Jiménez Jiménez, de 18 años hijo de Alfonso y Trinidad, natural de Logroño, cuyo actual domicilio se ignora, y otro, se cita al Enrique para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el próximo día 15 de los corrientes y hora de las doce y diez de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para insertarlo en el B. O. de esta provincia expido y firmo la presente en Logroño a 5 de noviembre de 1.955.

El Secretario

1684

**CEDULA DE CITACION**

1644

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas n.º 566/55 sobre lesiones y alteración del orden público, contra Juan Año Villar, de 34 años, casado, limpiabotas hijo de Juan y Rosario natural de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, y otro, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y se inserte en el B. O. de esta provincia expido y firmo la presente en Logroño a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco

El Secretario

1682

**REQUISITORIA**

1368

Clemente García Pérez de 18 años; natural de Barcelona hijo de Clemente y de Angeles domiciliado últimamente en Logroño; compareceré ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 182 de 1955 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por lo tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 26 de octubre de 1955.

El Juez de Instrucción

**REQUISITORIA**

1372

Por providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el número 99 de 1.954 a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por el vecino de esta Capital Melchor Rozas Frutos contra Seraffín Peña Cancedo, de cuarenta y ocho años, natural de Bilbao, hijo de Venancio y Josefa, de profesión viajante, domiciliado últimamente en citada Capital y Ernesto Sáez García, de veinticinco años de edad, soltero, viajante, hijo de Ernesto y Antonia, natural de Logroño, vecino de expresada Capital, habitante en la calle de las Herreñas número catorce, de cuyos domicilios se ausentaron ignorándose su paradero, se ha acordado notificar la tasación de costas siguientes:

Indemnización el perjudicado Melchor Rozas Frutos 400 pts; Al Estado por derechos devengados según Arancel 24'50 pts. Reintegro del juicio 6 pts. Póliza de Viudas y Huérfanos 2 pts. Total 432'50 pts, de expresada tasación le corresponde satisfacer a cada denunciado la cantidad de doscientas dieciseis pts veinticinco céntimos.

Así mismo se requiere a dichos condenados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a cumplir la pena de dos días de arresto que le fue impuesta, apercibiéndole que de no efectuarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio correspondiente.

De igual forma se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos condenados

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia de Logroño, expido la presente en Salamanca a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1610

**EDICTO**

1376

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Enrique Alonso, expediente número 1889, instruido contra el mismo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio, para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público, cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Juzgado Especial de Ejecutorias Número tres. Adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid 17 de octubre de 1.955.

El Magistrado Juez Especial  
1614

**Ayuntamiento de Haro**

1374

D. Adolfo Díaz Terrazas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber. Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de 1.956, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro 26 de octubre de 1.955.  
1612